

# NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dr. Washington Nuñez Yapud

C O P I A

PRIMERA

De la Escritura de CESION DE PARTICIONES

Otorgada por GATO DANIEL GATLO SANTACRUZ

A favor de GATO<sup>TM</sup> LEONIDAS GATLO

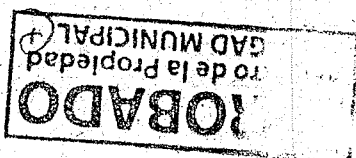
El 06 DE MARZO DEL 2013

Parroquia

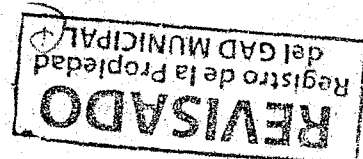
Cuanta: US\$ 200,00

Latacunga a 06 DE MARZO DEL 2013

Majquez de Maenza y Quito  
Latacunga - Ecuador  
Telf. 2808-399



03 ABR. 2013





En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR WASHINGTON NUÑEZ YAPUD, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTON, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el señor GATO DANIEL GALLO SANTACRUZ, de estado civil casado, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor GATO LEONIDAS GALLO, de estado civil casado con la señora GLADYS MAGDALENA SANTACRUZ TAPIA, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y

DI COPIAS I. M.

USD. 100,00

CUANTIA:

GATO LEONIDAS GALLO

A FAVOR DE:

GATO DANIEL GALLO SANTACRUZ

OTORGADA POR:

CESION DE PARTICIPACIONES

2013-05-01-02-P002586

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| No. Repertorio  | 255         |
| No. Registro    | 158         |
| No. Comprobante | 51544-51545 |



obligarse advertidos que fueron por mí, el Notario, del  
objeto y resultado del presente instrumento público, así  
como examinados en forma aislada y separada, de que  
comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenaza, temor  
reverencial, promesa o seducción, y que se encuentran en su  
pleno y sano juicio, de todo lo cual **DOY FE** y dicen: Que  
eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan y cuyo  
tenor literal es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar  
una en la cual conste una Cesión de Participaciones, de la  
compañía "G&S Ingenieros Cia. Ltda.", al tenor de las  
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen  
al otorgamiento de la presente escritura pública por una  
parte libre y voluntariamente por sus propios y personales  
derechos el señor GALO DANIEL GALLO SANTACRUZ, con cédula  
de ciudadanía número cero cinco cero dos cero tres siete  
cero nueve guión seis (050203709-6), quien adquirió en  
estado civil soltero las participaciones de la compañía  
"G&S Ingenieros Cia. Ltda"., quien para efectos de esta  
escritura se le denominará EL CEDENTE; y, por otra parte el  
señor GALO LEONIDAS GALLO, con cédula de ciudadanía número  
cero cinco cero cero cuatro cuatro cuatro siete uno guión  
seis (050044471-6), a quien para efectos de esta escritura  
se le denominara EL CESIONARIO. Los comparecientes son  
mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados,  
domiciliados en esta ciudad y cantón Latacunga, provincia  
de Cotopaxi, hábiles para contratar y contraer cualquier  
clase de obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía

participaciones. EL CEDENTE deja expresa constancia que se entrega AL CEDENTE por la cesión de cada una de sus DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dinero que en efectivo y moneda de curso legal la suma de CIENTO nominal, que el señor GALO LEONIDAS GALLO, paga en dinero precio de la transferencia de participaciones, es el valor

**QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** - El capital social de la compañía G&C Ingenieros Cía. Ltda.- accionario; equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO, del EQUIVALENTES A UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, de su paquete favor del señor GALO LEONIDAS GALLO CIENTO PARTICIPACIONES señalados el señor GALO DANIEL GALLO SANTACRUZ, cede a

**CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes Registro de acciones correspondientes de la compañía.- escritura de Cesión de Participaciones y se inscriban en el autorizó al cedente y al cesionario, para que suscriban la GALLO, en calidad de cesionario.- De igual manera se en calidad de CEDENTE, a favor del señor GALO LEONIDAS paquete accionario del señor GALO DANIEL GALLO SANTACRUZ,

resolvieron: Autorizarla cesión del cien por ciento del tuvo el carácter de universal, en forma unánime los socios realizada el cuatro de marzo de dos mil trece, la misma que **TERCERA:** La Junta General Extraordinaria de Socios,

Mercantil de Latacunga, el dos de abril de dos mil tres.-

de dos mil tres, la misma que está inscrita en el Registro de Washington Nueve Yapo de veinticuatro de febrero de 1999. **NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO de veinticuatro de febrero de 1999.** publica otorgada ante el Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO **NOTARIA SEGUNDA** de Latacunga, Ecuador. se constituyó mediante escritura



recibe al precio materia de la transferencia de participaciones a su entera satisfacción, por lo tanto manifiesta que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni futura. De igual manera el cesionario deja constancia que recibe las participaciones en los términos



antes acordados a su entera satisfacción, igualmente indica que no tiene que efectuar ninguna reclamación presente ni

futura por ningún concepto.- **SEXTA.-** Por su parte EL CEDENTE, autoriza al CESIONARIO se realice todos los trámites necesarios para la validez del presente documento

hasta su total inscripción ante las autoridades, respectivas y se inscriba en el Libro de acciones y accionistas de la compañía G&S Ingenieros Cía. Ltda., declarando expresamente su renuncia al derecho de preferencia de las acciones objeto de la presente cesión.-

**SEPTIMA.-** Luego de la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital de la empresa G&S Ingenieros Cía. Ltda., queda conformado de la siguiente forma:

| Nombre del socio         | No.De participaciones | Porcentaje |
|--------------------------|-----------------------|------------|
| Galo Leonidas Gallo      | 300                   | 75,00      |
| Monica Catalina Gallo S. | 100                   | 25,00      |
| TOTAL                    | 400                   | 100%       |

Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.-

(HASTA AQUÍ LA MINUTA Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR

LEGAL). - Minuta que se encuentra firmado por Doctor José

Sebastián Vasconez, con matrícula profesional número siete mil doscientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su total contenido y firman en unidad de acto, con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe;

*[Signature]*

F) GALO DANIEL GALLO SANTACRUZ  
C. C. 0502037096

*[Signature]*

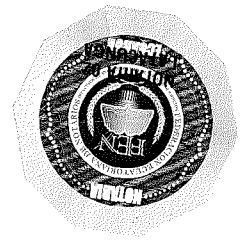
F) GALO LEONIDAS GALLO  
C. C. 0500444716



Dr. Washington Núñez Yapua  
NOTARIO SEGUNDO  
DEL CANTON LAJACUNGA (E)

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta minuta  
COPIA CERTIFICADA sellada y firmada, el mismo día de su celebración

Dr. Washington Núñez Yapua  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LAJACUNGA (E)

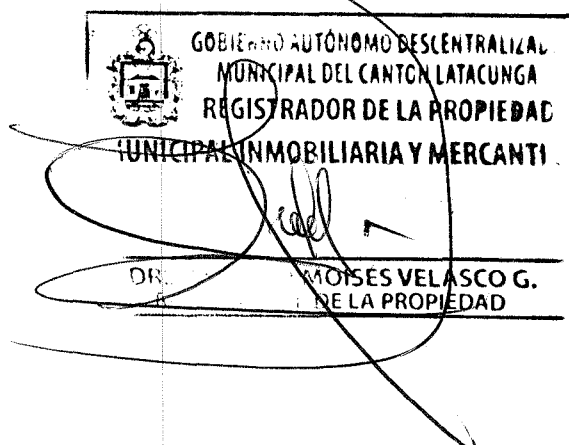


CER..../

1:58  
F: 1560H.157  
F: 04/Agosto/2013



...**TIFICO**.- Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA G&S INGENIEROS CIA. LTDA**, otorgada el seis de marzo del dos mil trece, ante el Doctor Washigton Nuñez Yapud, Notario Segundo del Cantón Latacunga Encargado, que antecede a fojas 156 vuelta y 157 del Registro Mercantil a mi cargo. Además se tomó nota al margen de la partida número 67 del Registro Mercantil del dos mil tres.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga cuatro de abril del dos mil trece.- *M. J. L. M.*





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA G&S INGENIEROS CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIA 04  
DE MARZO DE 2013**

En la ciudad de Latacunga, a los cuatro días del mes de marzo de 2013, a las 10H00 en la ciudad de Latacunga, se reúnen los socios señores GALO LEONIDAS GALLO, de propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; GALO DANIEL GALLO, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, MONICA CATALINA GALLO SANTACRUZ, propietaria de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. En la ciudad de Latacunga, a los cuatro días del mes de marzo de 2013, a las 10H00 en la ciudad de Latacunga, se reúnen los socios señores GALO LEONIDAS GALLO, de propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; GALO DANIEL GALLO, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; y, MONICA CATALINA GALLO SANTACRUZ, propietaria de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de secretaria la señora MONICA CATALINA GALLO SANTACRUZ.

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los socios acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de derechos y acciones del señor GALO DANIEL GALLO SANTACRUZ.
- 2.- Inclusión y aceptación de un nuevo socio.

Preside la sesión el señor GALO LEONIDAS GALLO, en su calidad de Presidente de la Compañía.

Las partes por unanimidad aprueban el orden del día en todas y cada una de sus partes.

PRIMERO.- El señor GALO DANIEL GALLO SANTACRUZ, manifiesta que es de su voluntad enajenar su paquete de participaciones, equivalente a CIN ACCIONES con el valor nominal de UN DOLAR CADA ACCION, cesión que se pone a consideración de los socios a fin de que ejerzan su derecho preferente de acuerdo a su paquete accionario. Por su parte la señora MONICA CATALINA GALLO SANTACRUZ, manifiesta no estar interesada en la oferta del paquete accionario cediendo su derecho al accionista mayoritario de la compañía.

Por su parte el señor GALO LEONIDAS GALLO manifiesta estar interesado en adquirir el paquete accionario que se pone a consideración a fin de ejercer su derecho preferente, luego de la negociación respectiva el señor Galo Leonidas Gallo, acepta la venta del paquete accionario del señor Galo Daniel Gallo Santacruz.

RESOLUCION: Las partes por unanimidad resuelven la venta de la totalidad del paquete accionario del señor GALO DANIEL GALLO SANTACRUZ, a favor del señor GALO LEONIDAS GALLO.

... de TRESCIENTAS  
1, dejando autorizada la  
... que sean necesarios.  
... Hecho que sea registre

ING. GALO LEONIDAS GALLO  
Presidente de la Compañía.

ING. MONICA CATALINA GALLO  
Secretaria ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013  
001  
001 - 0164  
0500444716  
GALLO GALO LEONIDAS  
CEDULA  
COTOPAXI  
PROVINCIA  
LATACUNGA  
CANTON  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCION  
JOSEGUANO BAJO  
ZONA  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

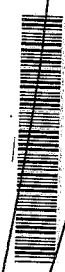


*Handwritten signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO  
GLADYS M SANTACRUZ  
ING. ELECTRONICO  
V13331122  
SUPERIOR  
MARI GALLO  
LATACUNGA  
18/09/2018  
REN 0219023  
18/09/2006

CIUDADANIA  
GALLO GALO LEONIDAS  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
22 MARZO 1949  
001- 0264 00526 M  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ  
1949  
050044471-6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013  
014  
014 - 0099  
0502037096  
GALLO SANTACRUZ GALO DANIEL  
CEDULA  
COTOPAXI  
PROVINCIA  
LATACUNGA  
CANTON  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCION  
LA MATRIZ  
ZONA  
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



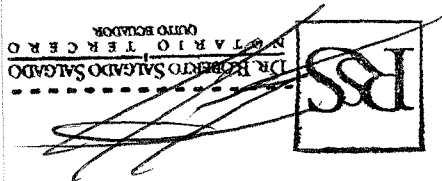
ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO  
MARIA FERNANDA VINUEZA FARINANGO  
ING. ELECTRONICO  
GALO LEONIDAS GALLO  
GLADYS MAGDALENA SANTACRUZ  
LATACUNGA  
24/07/2019  
REN 0262078  
24/07/2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE  
CIUDADANIA  
No 050203709-6  
GALLO SANTACRUZ GALO DANIEL  
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
01 JULIO 1977  
002- 0269 01342 M  
COTOPAXI/LATACUNGA  
LA MATRIZ  
1977



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía G&S INGENIEROS CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de febrero del dos mil tres, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por GALO DANIEL GALLO SANTACRUZ a favor de GALO LEONIDAS GALLO, en los términos constantes de la copia que antecede.-- Quito, dieciocho de marzo del dos mil trece. —

  
Dr. Roberto Salgado Salgado  
Notario Tercero  
Quito Ecuador

